



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 11 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00152 seguido por RUBY CANTILLO Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00152-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: RUBY CANTILLO Y OTROS

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Mayo 11 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante así:

Capital: \$ 7.205.078; intereses moratorios (desde 1/07/2010 hasta el 30/03/2021): \$32.689.345; mas liquidación aprobada: \$ 10.702.264; para un total de \$43.391.609.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice:” 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme”; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 23 de julio de 2.010: \$10.702.264 (incluye capital e intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$7.205.078, más intereses moratorios (desde el 01/07/2010 hasta 30/03/2021): \$25.723.438; para un total de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L. (\$36.425.702).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 23 de julio de 2.010: \$10.702.264 (incluye capital e intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$7.205.078, más intereses moratorios (desde el 01/07/2010 hasta 30/03/2021): \$25.723.438; para un total de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L. (\$36.425.702).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee6f1d3245ac4a8aaeb7f8fd46a0496df22c48c29ee3800b20d084a1349f20a5

Documento generado en 24/05/2021 11:15:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>